



XIX JUEGOS DEL MEDITERRANEO

Orán (ARGELIA), 1 al 5 de julio de 2022

Nautical Center of the Olympic Complex

-CRITERIOS DE SELECCIÓN-

1. CONDICIONES GENERALES

- 1.1. Los presentes criterios tienen por objeto regular el proceso de selección de deportistas para el Equipo Nacional (E.N.) en la temporada 2021-2022. Los criterios a los que se hace referencia deben entenderse como necesarios para acceder al E.N., y su cumplimiento permite que un deportista sea propuesto para formar parte de éste.
- 1.2. La selección definitiva de deportistas para los Juegos del Mediterráneo estará supeditada al cumplimiento de la normativa específica de la competición y deberá ser aprobada por el Comité Olímpico Español.
- 1.3. La Dirección del E.N. será responsable de que la selección para los **JUEGOS DEL MEDITERRANEO 2022** esté de acuerdo con los criterios y normas reflejadas en este documento, así como con las normas F.I.N.A. y que la misma esté orientada al mejor rendimiento del Equipo en la mencionada competición.
- 1.4. La incorporación de los deportistas seleccionados estará sujeta a una correcta preparación posterior a la competición selectiva, de acuerdo con los objetivos y los requisitos marcados por la Dirección del E.N.
- 1.5. Los deportistas seleccionados mostrarán el máximo compromiso con la preparación, de acuerdo con el plan establecido por su entrenador responsable y aprobado por la Dirección del E.N. Deberán participar en las concentraciones preparatorias para las que sean seleccionados, con dedicación exclusiva, y tomar parte en todas las actividades programadas. Ningún miembro del E.N. podrá abandonar la concentración o llevar a cabo actividades que no estén directamente relacionadas con el programa de la concentración, incluyendo actividades sociales o de prensa externas, sin la autorización expresa de la Dirección del E.N. La falta del compromiso mencionado o el incumplimiento de estas condiciones podrá conllevar la exclusión del E.N.
- 1.6. Cualquier deportista que se viese afectado por una enfermedad o lesión en cualquier momento entre las pruebas de selección y la competición, deberá notificarlo a la R.F.E.N. de manera inmediata y podrá ser requerido para llevar a cabo un examen médico por el responsable de los servicios médicos de la R.F.E.N., pudiendo en su caso resultar baja del equipo a criterio de la Dirección del E.N.
- 1.7. Todos los miembros del E.N. deberán respetar las normas de equipación reglamentadas por la F.I.N.A., el C.O.E. y la R.F.E.N. para la competición de referencia. De igual manera, los protocolos de comunicación que establezca la R.F.E.N.
- 1.8. Los presentes criterios podrán ser modificados en función de la evolución covid-19.

2. PROGRAMA DE COMPETICIÓN

PRUEBAS			
Libre	50, 100, 200, 400 800 femenino, 1500 masculino	Relevos Libre	4x100, 4x200
Espalda	50, 100, 200	Relevos Estilos	4x100
Braza	50, 100, 200		
Mariposa	50, 100, 200		
Estilos Individual	100, 200, 400		
CIJM			



3. SELECCIÓN DE DEPORTISTAS PARA PRUEBAS INDIVIDUALES

- 3.1. Según normativa de la competición, podrán ser seleccionados hasta un máximo de 2 deportistas por prueba.
- 3.2. La selección se hará en base a los resultados obtenidos en el:

Campeonato de España Absoluto Open de Primavera
Málaga, 9 al 13 de abril de 2022

1. Primer/a clasificado/a español/a en cada prueba individual (solo pruebas olímpicas).
 2. El/la segundo/a clasificado/a español/a en cada prueba individual, será seleccionado/a siempre que la puntuación FINA de la marca conseguida sea igual o superior a 800 puntos.
- 3.3. Debido a la proximidad de fechas con el Campeonato del Mundo Absoluto (Budapest), se valorará individualmente la participación en los Juegos de Mediterráneo de aquellos/as deportistas clasificados/as para ambos campeonatos. En el caso de que alguna prueba se quede sin participación de dos nadadores/as por este motivo, se valorará incluir nadadores/as adicionales siempre que hayan conseguido una marca igual o superior a 800 puntos FINA en la prueba correspondiente.
 - 3.4. La Dirección del E.N. valorará ofrecer a nadadores/as clasificados/as la posibilidad de participar en las pruebas en las que existan plazas vacantes, siempre y cuando entiendan que no afecta a la participación de las pruebas para las que ha conseguido la selección y cumplan con los criterios marcados por la organización en la prueba en cuestión.
 - 3.5. La Dirección del E.N. se reserva el derecho de proponer la selección de algún/a nadador/a que no haya cumplido estrictamente los criterios señalados, en beneficio del Equipo Nacional.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA PRUEBAS DE RELEVOS

- 4.1. Los criterios de selección para las pruebas de relevos vendrán determinados en el Programa de Relevos Paris 2024.

5. SELECCIÓN DE ENTRENADORES/AS

- 5.1. La selección de los entrenadores/as se realizará atendiendo a:
 - Ranking puntos FINA de sus deportistas y número de deportistas aportados al equipo.
 - Capacidad para conseguir resultados internacionales.
 - Tener credibilidad, inspirar confianza, ser respetuoso/a y capaz de entender la importancia de anteponer al equipo a uno/a mismo/a.
 - Capacidad para estar conectados/as con todo el equipo (nadadores/as, entrenadores/as y staff).
 - Capacidad para liderar, colaborar, comunicar y construir vínculos.
 - Claridad para determinar los objetivos de sus nadadores/as y del equipo.
 - Altos conocimientos técnicos y tácticos en competición internacional.
- 5.2. La Dirección del E.N. designará un Jefe/a de Equipo para el campeonato y determinará los roles y responsabilidades del resto de entrenadores/as seleccionados/as.
- 5.3. El número de entrenadores/as convocados dependerá del número total de deportistas seleccionados y estará sujeto a las plazas de oficiales otorgadas por el Comité Olímpico Español.
- 5.4. Todos los entrenadores/as convocados/as deberán poseer la titulación profesional de Entrenador Superior de Natación y la Cuota de Actividad Estatal (licencia) en vigor.



Real Federación Española de Natación
Dirección Equipo Nacional – Natación y Aguas Abiertas



6. COMPOSICIÓN FINAL DEL EQUIPO

- 6.1. En base a los presentes criterios se confeccionará una propuesta que estará sujeta a la aprobación final del Comité Olímpico Español.
- 6.2. En el caso de que, atendiendo a estos criterios, el número de nadadores/as clasificados/as sea superior al permitido por el Comité Olímpico Español, la Dirección del E.N. aplicará los siguientes criterios para la selección definitiva del equipo:
 - 1º. Deportistas clasificados en pruebas de relevos.
 - 2º. Puntuación FINA de las marcas de clasificación.
 - 3º. Nadadores/as clasificados en el mayor número de pruebas.

Madrid, marzo de 2022
Dirección Equipo Nacional – Natación y Aguas Abiertas